

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-6247** *Notificación de decreto 392/2016 en procedimiento de despidos/ceses en general 340/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 340/2016 a instancia de Angélica Otero Fuentevilla frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma, en los que se ha dictado Decreto de Desistimiento de fecha de 4-7-16, del tenor literal siguiente:

### DECRETO NÚMERO 392/2016

Sr./sra. letrado/a de la Administración de Justicia,  
Doña Oliva Agustina García Carmona.

Santander, a 4 de julio de 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por doña Angélica Otero Fuentevilla se interpuso en fecha 2 de junio de 2016, demanda frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

Segundo.- Al acto de conciliación, no ha comparecido el demandante que estaba debidamente citado.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Si el actor, citado en legal forma, no comparece ni alega justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación, el Secretario judicial le tendrá por desistido de su demanda, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 LRJS.

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Tener por desistido a doña Angélica Otero Fuentevilla de su demanda frente a Limpiezas Alonso S. L., Comunidad de Propietarios Calle Pablo Garnica N 53 B de Torrelavega, Cycasa y Limpiezas Roma.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en

CVE-2016-6247

MARTES, 12 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 134

que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000065034016, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Limpiezas Roma, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 5 de julio de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6247